



Resolución de Gerencia General

VISTOS, los Memorándums N° 199-2020-PROMPERU/GG-OPP y N° 237-2020-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 342-2020-PROMPERU/GG-OEIM de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-PROMPERÚ/SG del 4 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-PROMPERÚ/SG/DC "Lineamientos para realizar concursos creativos de publicidad para la producción de campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", mediante la cual se establecen los lineamientos y condiciones para realizar concursos creativos de publicidad para elegir la idea creativa y estrategia publicitaria, para la producción de las campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de conformidad con sus planes y estrategias institucionales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROMPERÚ, en el cual se establece la estructura orgánica y funciones de la entidad y de los órganos y unidades orgánicas que la conforman;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-PROMPERÚ/PE del 14 de noviembre de 2019 se aprobó lo siguiente: i) Cuadro de equivalencias de denominaciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, teniendo en cuenta la estructura orgánica anterior y la nueva estructura orgánica aprobada; y, ii) Cuadro de referencias entre los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales que existían antes de la entrada en vigencia del nuevo ROF, y los órganos y unidades orgánicas que asumen sus competencias; ello a efectos de garantizar la continuidad de las funciones a cargo de la entidad, incluyendo la emisión, aprobación y suscripción de documentos de carácter administrativo;



Que, el artículo 18 del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ señala que la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País es el órgano de asesoría responsable de proponer estrategias de marketing para las actividades de promoción que realizan los órganos y unidades orgánicas de línea, y de asesorar en el uso y la difusión de la Marca País y las marcas sectoriales en dichas actividades, de manera que contribuyan al fortalecimiento de la imagen país, así como de supervisar su implementación y evaluar sus resultados;

Que, mediante Memorándum N° 199-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de fecha 18 de setiembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con motivo del proceso de revisión y actualización de directivas, remite para evaluación de la Oficina de Estrategia e Imagen País, la Directiva N° 001-2018-PROMPERÚ/SG/DC "Lineamientos para realizar concursos creativos de publicidad para la producción de campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", a fin de proceder con determinar; i) si solo es necesario actualizar la base legal y/o las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas, en concordancia con el nuevo ROF; ii) si requiere una revisión integral y su correspondiente actualización; o, iii) si debe ser derogada;

Que, con Memorándum N° 342-2020-PROMPERÚ/GG-OEIM de fecha 29 de setiembre de 2020, la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País señaló que *"[...] solo es necesario actualizar la base legal y/o las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas, en concordancia con el nuevo ROF"*;

Que, a través del Memorándum N° 237-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la remisión del proyecto de Resolución de Gerencia General a fin de proceder con la aprobación del proyecto de la Directiva N° 011-2020-PROMPERÚ/GG-OEIM "Lineamientos para realizar concursos creativos de publicidad para la producción de campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", el mismo que, según lo señalan, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estrategia e Imagen País;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva citada en el considerando precedente, con el fin de contar con un instrumento actualizado y coherente con la nueva estructura orgánica de PROMPERU;

Que, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE, delega en el Gerente General la facultad de aprobar Directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU/PE y N° 28-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 011-2020-PROMPERÚ/GG-OEIM “Lineamientos para realizar concursos creativos de publicidad para la producción de campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, la misma que, en trece (13) folios, forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2018-PROMPERÚ/SG/DC “Lineamientos para realizar concursos creativos de publicidad para la producción de campañas de promoción en materia de turismo, exportaciones e imagen país a ser ejecutadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 035-2018-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese